



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE PERSONAS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR"

Vista la solicitud presentada para la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, verificado por el Consejo de Universidades con fecha 13 de mayo de 2009;

Una vez recibido el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 28 de diciembre de 2012;

HA RESUELTO

De acuerdo con el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, denegar las modificaciones que en el mismo se relacionan y aceptar las que se indican, referidas al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

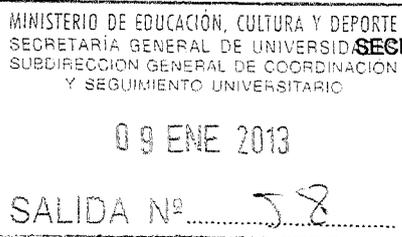
En Madrid, a 28 de diciembre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES RELATIVA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE PERSONAS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.b) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, verificado por el Consejo de Universidades con fecha 13 de mayo de 2009;

Una vez recibido el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 28 de diciembre de 2012;

HA RESUELTO

De acuerdo con el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, denegar las modificaciones que en el mismo se relacionan y aceptar las que se indican, referidas al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir".

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

En Madrid, a 03 de enero de 2013

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO



Cristina Moneo Ocaña

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

FECHA: 27/09/2012

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0426/2009

ID TÍTULO: 4310078

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad/es participante/s	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s	• UNIVERSIDAD CATÓLICA VALENCIA S.VICENTE
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

NO SE ACEPTA la modificación del apartado 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos relativa al reconocimiento del título propio por los siguientes motivos:

MOTIVACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La información aportada no permite establecer la relación entre los 4 objetivos del título propio y las competencias del título oficial, por tanto, no es posible reconocer el título propio y el título no podrá efectuar un reconocimiento superior al 15% de créditos.

Por otro lado, SE ACEPTAN las siguientes modificaciones:

1.1- Datos básicos de descripción del título

Se cambia la denominación de este título a Master Universitario en Dirección de Personas y se establece la doble modalidad de impartición presencial (30 plazas) y a distancia (30 plazas), así como los créditos mínimos y máximos de matrícula

2.1- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se ha atendido la recomendación efectuada en el informe provisional.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se ha atendido la alegación efectuada en el informe provisional, clarificando los procesos de admisión para las dos modalidades ofertadas, así como la correspondencia con los objetivos del título propio extinguido.

4.5 - Curso de adaptación para titulados. Se ha atendido al borrador de informe provisional añadiendo y clarificando la información pertinente

5.4 - Sistemas de evaluación. Se ha atendido la alegación efectuada en el informe provisional, clarificando el modo de evaluación del TFM.

6.1 – Profesorado. Se ha atendido la alegación efectuada en el informe provisional ampliando la información sobre el profesorado previsto.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se ha atendido la alegación efectuada en el informe provisional particularizando los resultados previstos para cada una de las modalidades de impartición.

Madrid, a 27/09/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken